



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL LICENCIADO **EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **LUIS JESÚS CALVILLO VAILLARD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.**
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 053/2020 Y 054/2020.**
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 024/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.53Y54/091/2020 DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020 PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,900, VOL 532 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 312206 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2003.
- II.2.- EL **C. LUIS JESÚS CALVILLO VAILLARD**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON IFE CON FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 26,900, VOL 532 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y REPARACION DE EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMÉCANICOS, MÉCANICOS DE TELE COMUNICACIÓN Y COMPUTO. B) COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, ARREDAMIENTO DE TODO LO RELACIONADO AL MEDIO HOSPITALARIO, TALES COMO EQUIPOS, COMBUSTIBLES E INSUMOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE NIZA 19, COLONIA SAN ALVARO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELEFONOS 53419206 Y 53969793.
- II.5 CUESTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: SHI031104U6A.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 5 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

14 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN) Y 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, LA CUAL A TRAVÉS DE LOS **INGENIEROS BIOMÉDICOS** SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 4 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 5 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS); EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO** NO SERÁ ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAR CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

EECA/RCR/IRHG/hcc

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

- I.** EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II.** LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A)** CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

EECA/ROR/RHG/hcpe

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS, 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 5 (REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



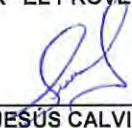
2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020



ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



EL C. LUIS JESÚS CALVILLO VAILLARD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

8

1

EECA/ROR/IRHG/hpce

Calle Altaderna 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
MIL MÚLTIPLES MADRES DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

Handwritten blue vertical line with a horizontal tick mark.

Handwritten blue number 8.

Handwritten blue letter d.

Handwritten blue letter m.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
MATERNA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	MÁXIMO A EJERCER I.V.A. INCLUIDO
1	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO", EQUIPO DIGITALIZACIÓN DE IMAGEN E IMPRESIÓN, LÁMPARAS, EQUIPO DENTAL, CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS (MECÁNICAS, ELÉCTRICAS NEUMÁTICAS E HIDRÁULICAS), RAYOS X Y REVELADORAS DE PLACAS	SERVICIO	\$950,000.00	\$9,500,000.00

8

d

M



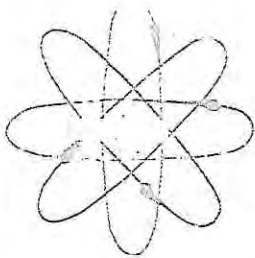
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- Para la presentación de los servicios concluidos, se debe considerar el llenado completo de las órdenes de servicio (sin alteraciones, tachaduras, sin uso de corrector, entre otras); que correspondan al contenido de la información previa en diagnóstico y respectiva cotización formalizada, así como anotar en caso de entrega de refaccionamiento y/o accesorios, estas órdenes se llevarán al personal de las áreas operativas, mantenimiento y biomédica para recabar firmas con nombres y sellos de las áreas que reciben el servicio, y solo en caso de que no se encuentre en la unidad el personal de mantenimiento se entregará a personal de estructura.
- Las actas de entrega recepción deberán ser acorde a los servicios adjudicados y de acuerdo al formato vigente **(entregado por la J.U.D. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO a todas las personas físicas y morales que prestan servicio a Equipos Médicos de esta Secretaría de Salud)** deberá de venir debidamente firmado y sellado por las personas que intervienen **(en caso de no estar algún servidor público en orden de jerarquía, se aplicara el orden jerárquicamente horizontal ascendente para su debido llenado).**

1



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
AT'N LIC. EVA GEORGINA YAÑEZ RODRIGUEZ

FECHA: CDMX A 10 DE FEBRERO 2020
RFC: SHI031104U6A
COT N° SHI001-2020

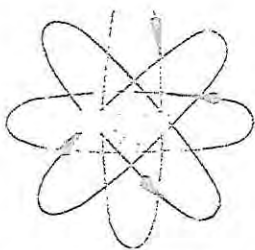
Pongo a su consideración la siguiente propuesta de cotización, en atención a su requerimiento.

POR ESTE CONDUCTO, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN, LA PRESENTE COTIZACIÓN QUE AMPARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS PARTIDAS

EQUIPO DE RAYOS X

N°	REFACCIÓN	COSTO SIN IVA
1	AISLANTE DIELECTRICO PARA TERMINALES DE ALTA TENSION	
2	MORTIGUADOR PARA BRAZO DE EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	\$1,031.25
3	BANCO DE BATERIAS	\$8,125.00
4	BATERIA 12V 16AH PARA EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	\$19,923.75
5	BATERIA 12V 28AH/20HR PARA EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	\$2,362.50
6	BATERIA 12V 33 AHR PARA RAYOS X MOVIL	\$5,131.88
7	BATERIA 12V 7.2 AH PARA RAYOS X MOVIL SIEMENS	\$4,625.00
8	BANCO DE BATERIAS 24 PZ 12V 07AHR	\$1,125.00
9	CABLE DE ALIMENTACION DE 10 MT PARA EQUIPO RODABLE	\$54,000.00
10	CHAPA CON 2 LLAVES DE ENCENDIDO PARA RAYOS X MOVIL PHILIPS	\$1,750.00
11	CLAVIJA POLARIZADA NIVEL MEDICO PARA EQUIPO DE RX.	\$7,131.80
12	COLLARIN PARA RAYOS X MCA. VILLA	\$2,377.27
13	CONECTOR HEMBRA-MACHO DE CONSOLA DE MANDO PARA RAYOS X CMR	\$36,650.64
14	CONECTOR PARA RAYOS X SIEMENS	\$7,131.80
15	CONECTOR PRINCIPAL PARA ARCO EN C	\$1,267.88
16	DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X MOVIL SHIMADZU	\$21,395.39
17	DISPARADOR DE MANO PARA RAYOS X GE	\$5,546.95
18	DISPARADOR DEL CONTROL DE MESA PARA RAYOS X CMR	\$4,593.75
19	DISPOSITIVO TERMICO PARA PROTECCION DEL TUBO DE RAYOS X	\$12,678.75
20	FOCO COLIMADOR	\$9,509.06
21	FUENTE DE ALIMENTACION PARA EL SISTEMA LUMINICO DE EQUIPOS DE RX	\$1,050.00
22	FUENTE DE ALIMENTACION PARA RAYOS X SIEMENS	\$36,451.41
23	FUENTE DE ALIMENTACION PARA RAYOS X GE	\$21,000.00
24	HAND SWITCH	\$110,250.00
25	JUEGO DE CABLES DE ALTA TENSION	\$12,500.00
26	JUEGO DE MEMORIAS	\$27,734.77
27	MEMBRANA DEL COLIMADOR	\$103,014.84
28	MODULO DE MICROMASTER PARA RAYOS X SIEMENS	\$4,754.53
29	MONITOR PARA ARCO EN C MCA. PHILIPS	\$217,916.02
30	POTENCIOMETRO	\$106,976.95
31	RELEVADOR 24 VCD PARA RAYOS X APOLLO	\$4,987.50
32	RELEVADOR K3 PARA RAYOS X CMR	\$9,509.06
33	SENSOR DE FOTOCELDA PARA RAYOS X MOVIL PHILIPS	\$19,413.58
34	SENSOR PARA MASTOGRAFO	\$4,279.08
35	SWITCH DE ENCENDIDO CON LLAVE PARA RAYOS X MOVIL SHIMADZU	\$12,797.99
36	SWITCH DE ENCENDIDO DE LUZ DE COLIMADOR	\$7,924.22
37	TARJETA DE PULSOS	\$4,754.53
38	TARJETA ELECTRONICA CON MEMORIAS PARA RAYOS X CMR	\$30,112.03
39	TARJETA ELECTRONICA CPU DE INTERFACE PARA RAYOS X PORTATIL BM	\$154,522.27
		\$120,052.67

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO

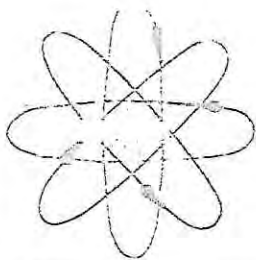
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602

R.F.C. SHI031104U6A

40	TARJETA ELECTRONICA CPU GE	
41	TARJETA ELECTRONICA DE CARGA	\$105,000.00
42	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL DE COLIMADOR	\$98,437.50
43	TARJETA ELECTRONICA PARA MASTOGRAFO	\$110,939.06
44	TARJETA ELECTRONICA PARA RAYOS X MOVIL PHILIPS	\$48,496.22
45	TARJETA FILAMENT DRIVER	\$43,583.20
46	TARJETA IT DE MODULO DE ALTA TENSION	\$30,646.88
47	TARJETA MAESTRA PARA ARCO EN MCA. SIEMENS	\$229,009.92
48	TARJETA MODULADORA PARA RAYOS X CMR	\$182,257.03
49	TRANSFORMADOR DE ALTA TENSION PARA EQUIPO DE RAYOS X DE FRECUENCIA	\$29,716.58
50	TRANSFORMADOR DE ALTA TENSION PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	\$182.50
51	TUBO DE RAYOS X CON CABEZAL PARA RAYOS X SIEMENS	\$178,750.00
52	TUBO DE RAYOS X PARA RAYOS X CMR	\$502,778.85
53	TUBO DE RAYOS X PARA RAYOS X MOVIL PHILIPS	\$246,443.20
54	TUBO DE RAYOS X PARA TOMOGRAFO	\$297,158.20
55	J. HOST	\$2,312,500.00
56	CARBONES DE DATOS PARA TOMOGRAFIA	\$287,500.00
57	CARBONES DE POTENCIA PARA TOMOGRAFIA	\$87,500.00
58	DETECTOR PARA TOMOGRAFIA PHILIPS	\$87,500.00
59	NOBRAKE PARA CPU DE TOMOGRAFIA O EQUIPO DE RX	\$31,250.00
60	FUSIBLE TIPO AMERICANO	\$21,250.00
61	FUSIBLE TIPO EUROPEO	\$18.75
62	FUSIBLE DE 100 A. TIPO CARTUCHO	\$18.75
63	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO HASTA	\$800.00
64	FUSIBLE PARA CIRCUITO IMPRESO 1/2 A	\$1,175.00
65	FUSIBLE TIPO DESLIZABLE PLASTICO	\$6.25
66	VARISTOR	\$21.25
67	TIMMER O CRONORUPTOR PARA COLIMADOR	\$56.25
68	FRENO ELECTROMAGNETICO PARA EQUIPO DE RAYOS X	\$4,781.25
69	FRENO MECANICO PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	\$4,053.75
70	TARJETA DE CONTROL PARA EQUIPO DE RAYOS X DENTAL TROPHY O CORIX	\$3,500.00
71	RUEDA DELANTERA PARA EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	\$8,612.50
72	BALEROS DE SOPORTE DE MESA	\$3,562.50
73	BALEROS PARA COLUMNA DE EQUIPOS FIJOS O RODABLES	\$6,625.00
74	BALEROS PARA BUCKY O DESPLAZAMIENTO DE TABLERO	\$150.00
75	CARGA DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADOR	\$273.13
76	CARGA DE ACEITE DIELECTRICO PARA CABEZA DE RAYOS X	\$7,787.50
77	MOTORES PARA MESA	\$12,900.00
78	GUIA PERFORADA PARA SISTEMA DE FRENO	\$31,250.00
79	MEMBRANA PARA CONSOLA	\$18,437.50
80	FOTOCELDAS PARA SISTEMA ACTUADOR DE ELECTROFRENOS	\$25,920.25
81	CPU PARA FLAT PANEL	\$6,600.00
82	FLAT PANEL SIN ACCESORIOS NI CONTROL	\$99,375.00
83	MONITOR PARA EQUIPO DE RX GENERICO DE ALTA DEFINICION	\$1,096,250.00
84	MONITOR PARA EQUIPO DE RAYOS X GRADO MEDICO	\$43,750.00
85	COLIMADOR PARA EQUIPO DE RX FIJO CON CONTROL ELECTRONICO	\$173,625.00
86	LITRO DE PINTURA	\$233,000.00
87	LITRO DE TINNER	\$437.50
88	LITRO DE PRIMER	\$50.00
89	HOJA DE LIJA	\$250.00
90	METRO DE CABLE DE ACERO PARA COLUMNA	\$22.50
91	PERRO PARA FIJACION DE CABLE DE ACERO INOXIDABLE	\$350.00
92	CATARINA O POLEA PARA COLUMNA O MESA DE EQUIPO DE RX	\$40.63
93	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	\$937.50
		\$50.00

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

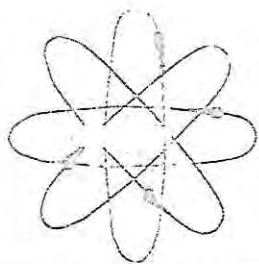
COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

94	TORNILLO GALVANIZADO	
95	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	\$18.75
96	TUERCA GALVANIZADA	\$31.25
97	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	\$12.50
98	ROLDANA GALVANIZADA	\$4.38
99	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	\$2.50
100	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	\$40.63
101	SEGURO TIPO C	\$25.00
102	PRISIONERO	\$1.25
103	COSTO HORA MANO DE OBRA	\$1.88
		\$840.00

ESTERILIZADORES

N°	REFACCIÓN	COSTO SIN IVA
1	APAGADOR COLA DE RATA	\$52.50
2	BISAGRA PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE FEHLMEX	\$19,810.55
3	BOBINAS PARA AUTOCLAVE MARCA STERIS	\$1,584.84
4	BOMBA DE AGUA PARA AUTOCLAVE STERIS	\$20,802.21
5	BOMBA DE COMPRESIÓN DE AIRE PARA AUTOCLAVE JHONSON & JHONSON	\$43,017.19
6	BANCO DE RESISTENCIAS DE 3 220V-300W	\$7,481.25
7	BUJES PARA BISAGRA (JGO.) PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$1,267.88
8	BUJES PARA BISAGRA IMMSA	\$3,125.00
9	BLOQUE DE SWICHT DE PRESION AMSCO	\$93,750.00
10	CABLE DE INTERCONECCIÓN DE TARJETA A PANTALLA PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$75.47
11	CAMARA 16 X 36 PARA AUTOCLAVE MANOLVE	\$139,069.28
12	CAMARA 16" CIRCULAR PARA AUTOCLAVE	\$128,767.80
13	CAMARA 20 X 20 PARA AUTOCLAVE IMMSA	\$128,767.80
14	CAMARA 20 X 20 X 36 PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$158,484.38
15	CAMARA 20 X 36 PARA AUTOCLAVE MANOLVE	\$148,579.86
16	CAMARA 20" CIRCULAR PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$158,484.38
17	CAMARA CON DIFUSOR Y PARRILLA	\$99,052.73
18	CAMARA PARA AUTOCLAVE CRISTOFOLI	\$38,036.25
19	CAMARA PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$73,299.78
20	CAMARA UME PARA AUTOCLAVE FEHLMEX	\$436,624.45
21	CHAROLA PARA AUTOCLAVE MANOLVE	\$7,924.22
22	CICLOMATICO COMPLETO PARA AUTOCLAVE	\$113,250.00
23	COMPRESOR LIBRE DE ACEITE PARA AUTOCLAVE MARCA TUTTNAUER	\$24,882.05
24	CONTACTOR 2 FASES (ARAÑA)	\$3,773.44
25	CONTACTOR DE 220V 30A PARA AUTOCLAVE AMSCO, IMMSA	\$5,381.25
26	CONTACTOR PARA AUTOCLAVE MANOLVE	\$2,060.30
27	CONTROL DE PRESION PARA AUTOCLAVE	\$5,625.00
28	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$7,245.00
29	CONTROL AUTOMATICO DE CICLOS	\$15,750.00
30	CARBON PARA MULTIPLE	\$1,575.00
31	COPEL DE CONEXIÓN	\$375.00
32	DIAFRAGMA PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$1,115.63
33	DIAFRAGMA PARA AUTOCLAVE MCA. IESA MOD. ERVA 3648	\$594.69
34	ELECTRONIVELES (JGO.)	\$2,377.27
35	ELECTROVALVULAS PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$17,357.81
36	EMPAQUE PARA GENERADOR	\$393.75
37	EMPAQUE 20 CIRCULAR PARA AUTOCLAVE	\$3,169.69

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO

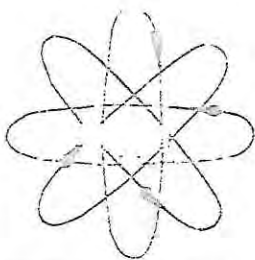


SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

38	EMPAQUE 20 X 20 PARA AUTOCLAVE MARCA AMSCO	\$3,187.50
39	EMPAQUE CON 1/2 LUNA PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$8,019.31
40	EMPAQUE DE GARLOK PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$475.45
41	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE FEHLMEX	\$5,388.47
42	EMPAQUE PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE AMSCO 20 X 36	\$1,509.38
43	EMPAQUE PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE STERIS	\$33,677.18
44	EMPAQUE PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE STERRAD	\$33,677.18
45	EMPAQUE PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$27,875.00
46	EMPAQUE PARA PUERTA UME PARA AUTOCLAVE AMSCO, FHELMEX, MID MARK	\$8,125.00
47	EMPAQUE PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE IMMSA	\$3,125.00
48	ESTERILIZADOR MARCA CAISA MODELO 1227	\$10,896.18
49	ESTERILIZADOR MARCA MIDMARK MODELO M9-020	\$148,579.86
50	FILTRO DE AIRE NUM. DE PARTE 101006-172 PARA AUTOCLAVE STERIS	\$1,387.12
51	FILTRO DE CARBON ACTIVADO PARA AUTOCLAVE STERIS	\$11,886.33
52	FILTRO PARA AGUA PARA AUTOCLAVE STERIS	\$2,971.96
53	FILTRO PARA AIRE (JGO.) PARA AUTOCLAVE 3M STERI VAC	\$792.42
54	FILTRO PARA VAPOR PARA WASTE PARA AUTOCLAVE	\$6,934.07
55	FILTRO ROTOPLAS PARA AGUA PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$1,584.84
56	FOCO VELA 28V PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$80.00
57	FOCO PILOTO DE 110 V	\$52.50
58	FORRO DE MANTA PARA CAMARA PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$905.63
59	FORRO PARA CAMARA	\$3,750.00
60	FUELLE BONETE PARA REGULADORA PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$3,962.11
61	FUELLE PARA CICLOMATICO	\$7,726.49
62	FUELLE PARA CICLOMATICO CON MANOMETRO	\$8,518.91
63	FUELLE PARA CICLOMATICO PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$6,339.38
64	FUENTE COMPLETA PARA AUTOCLAVE	\$45,563.50
65	FUENTE DE ALIMENTACION PARA ESTERILIZADOR MARCA AGUILA	\$134,711.72
66	FUENTE DE PODER AMSCO	\$53,125.00
67	GENERADOR COMPLETO	\$34,708.08
68	GENERADOR COMPLETO CON PLATO Y RESISTENCIAS PARA AMSCO	\$35,658.98
69	GENERADOR DE VAPOR COMPLETO PARA AUTOCLAVE 20 CUADRADO	\$37,441.56
70	GENERADOR DE VAPOR CON PLATO Y RESISTENCIAS PARA MANOLVE	\$31,696.88
71	GENERADOR DE VAPOR DE SEIS RESISTENCIAS PARA AUTOCLAVE METRON	\$29,953.55
72	GENERADOR DE VAPOR DE TRES RESISTENCIAS PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$27,825.00
73	GENERADOR LARGO PARA ESTERILIZADOR MARCA FAMSA	\$24,762.81
74	IMPRESORA PARA AUTOCLAVE STERRAD	\$123,617.81
75	IMPRESORA PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$49,875.00
76	JUEGO DE CONEXIONES PARA AUTOCLAVE IMMSA	\$892.04
77	JUEGO DE EMPAQUES PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$5,943.92
78	JUEGO DE SOLENOIDES PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$23,772.66
79	JUEGO DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA AUTOCLAVE GEMINIS	\$33,677.18
80	JUEGO DE VALVULAS SELENOIDES	\$16,838.59
81	JUEGO DE VALVULAS SELENOIDES PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$15,503.25
82	KIT COMPLETO DE BOVINAS PARA SELENOIDES (10 PZAS.)	\$48,535.46
83	KIT COMPLETO DE VALVULAS SELENOIDES (10 PZAS.)	\$155,531.25
84	KIT DE INSTALACION (INCLUYE REGULADORES Y FILTROS)	\$33,677.18
85	KIT DE INTERCONEXION	\$10,000.00
86	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AUTOCLAVE MATACHANA	\$208,011.50
87	KIT DE SERVICIO PARA 250 USOS PARA AUTOCLAVE 3M STERI VAC	\$47,545.31
88	KIT PARA MANIFUL PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$117,731.25
89	KIT MANIFOLD DE ENTRADA DE VAPOR	\$102,375.00
90	KIT MANIFOLD DESALOJO DE VAPOR	\$105,000.00
91	LLAVE DE COMPUERTA PARA VAPOR DE 3/4 PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$603.75

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO

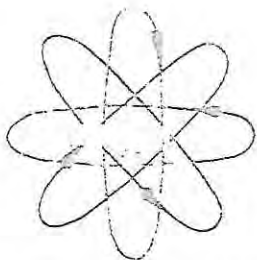


SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

92	LLAVE DE PASO DE VAPOR 3/8	
93	MANGUERA DE AGUA DE LLENADO	\$754.69
94	MANIJA CENTRAL PARA CICLOMATICO	\$393.75
95	MANIJA DE APERTURA PARA AUTOCLAVE IMMSA	\$1,289.01
96	MANOMETRO ANALOGICO PARA ESFIGNOMANOMETRO DE ESCALA 20-300 mmhg	\$1,811.25
97	MANOMETRO DE 0 A 11 KILOS	\$197.73
98	MANOMETRO DE ¼ PARA CAMARA DE 0 A 2 KILOS	\$594.69
99	MANOMETRO DE 1/8	\$1,584.84
100	MANOMETRO DE CAMARA	\$918.75
101	MANOMETRO DE CAMISA	\$1,584.84
102	MANOMETRO DE CHAQUETA	\$1,584.84
103	MANOMETRO PARA AUTOCLAVE	\$1,584.84
104	MANOMETRO PARA CICLOMATICO PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$1,056.56
105	MANOVACUOMETRO PARA AUTOCLAVE STERIS	\$2,887.50
106	MEMBRANA DE SELECCIÓN PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$1,575.00
107	MEMBRANA DEL PANEL PRINCIPAL PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$6,943.13
108	MEMBRANA PARA AUTOCLAVE CRISTOFOLI	\$18,900.00
109	MEMBRANA PARA AUTOCLAVE MARCA GEMINIS	\$2,852.72
110	METRO DE CABLE DEL # 12 PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$4,437.56
111	METRO DE TUBO DE COBRE DE ¼ FLEXIBLE PARA AUTOCLAVE IMMSA	\$48.30
112	MICRO DE PUERTA PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$37.73
113	MICROS DEL RELOJ	\$45.28
114	MICROSWITCHS PARA CICLOMATICO	\$226.41
115	MODULO DE SOLENOIDES PARA AUTOCLAVE CRISTOFOLI	\$199.24
116	MOTOR PARA APERTURA DE PUERTA PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$9,509.06
117	MOTOR PARA CICLOMATICO PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$27,734.77
118	MOTOR PARA CICLOMATICO PARA AUTOCLAVE IMMSA	\$35,658.98
119	MOTOR PARA RELOJ DE CICLOMATICO	\$35,658.98
120	NARIZ DE PUERTA PARA AUTOCLAVE MCA. IESA MOD. ERVA 3648	\$28,750.00
121	PANEL DE CONTROL COMPLETO PARA AUTOCLAVE	\$10,896.18
122	PANEL DE CONTROL PARA AUTOCLAVE 3M STERI VAC	\$33,677.18
123	PANEL DE CONTROL PARA AUTOCLAVE CRISTOFOLI	\$8,914.37
124	PANEL DE CONTROL PARA ESTERILIZADOR MARCA AGUILA	\$15,848.44
125	PANEL DE CONTROL AMSCO	\$69,336.16
126	PCB IMPRESORA PARA AUTOCLAVE 3M	\$143,750.00
127	PERNO PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$19,810.55
128	PLUG CONECTOR DE ENERGIA PARA CICLOMATICO	\$2,060.30
129	POSTES PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE MARCA AMSCO	\$298.86
130	PRESUCONTROL MCA. BULLETIN	\$218.86
131	PUERTA PARA AUTOCLAVE DE VAPOR AMSCO	\$8,914.37
132	PUERTA PARA AUTOCLAVE LORMA	\$128,767.80
133	PUERTA PARA AUTOCLAVE MARCA IMMSA 16" CIRCULAR	\$125,400.38
134	PUERTA PARA AUTOCLAVE MCA. AMSCO 20" X 20"	\$125,400.38
135	PUERTA PARA AUTOCLAVE MCA. FEHLMEX 20" CUADRADA	\$99,052.73
136	PUERTA RECTANGULAR 24" X 36" PARA AUTOCLAVE UME	\$99,052.73
137	REGULADOR DE BOTE ANGULO ¼"	\$256,170.97
138	REGULADOR DE BOTE 3/4	\$18,820.40
139	REGULADOR DE VAPOR 3/8" TIPO BOTE	\$28,750.00
140	REGULADORA DE BOTE ½"	\$18,820.40
141	REGULADORA DE BOTE ½" LINEAL	\$18,820.40
142	REGULADORA DE LENTEJA DE ¼"	\$18,820.40
143	REGULADORA DE LENTEJA DE 1"	\$8,937.50
144	RELEVADOR (8 PATAS)	\$8,914.37
145	RELEVADOR CON BASE	\$603.75
		\$713.93

LUIS JESUS GALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO

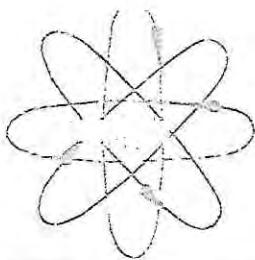


SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

146	RELEVADOR ESTADO SOLIDO 3.8 A 35V 220-20A PARA AUTOCLAVE 3M STERI VAC	\$2,060.30
147	RELOJ PARA CICLOMATICO PARA AUTOCLAVE	\$74,883.11
148	REPUESTO DE VALVULAS SELENOIDES	\$12,876.48
149	RESISTENCIA 127V 1000W	\$2,377.27
150	RESISTENCIA 6 X 220V X 3000W PARA AUTOCLAVE AMSCO (JGO.)	\$9,509.06
151	RESISTENCIA DE 5000 WATTS PARA AUTOCLAVE AMSCO (PZA.)	\$2,060.30
152	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$2,493.75
153	RESORTE PARA AUTOCLAVE MCA. IESA MOD. ERVA 3648	\$357.72
154	RONDANAS DE TEFLON PARA AUTOCLAVE MCA. IESA MOD. ERVA 3648	\$792.42
155	SENSOR DE PRESION PARA AUTOCLAVE 3M	\$45,565.01
156	SENSOR DE TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE	\$17,828.74
157	SENSOR DE TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE 3M STERI VAC	\$45,563.50
158	SENSOR PARA PRESION DE VAPOR PARA AUTOCLAVE	\$20,868.75
159	SENSOR PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE	\$7,527.25
160	SENSOR PARA VAPOR, AGUA Y TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE	\$11,886.33
161	SISTEMA DE VALVULA MULTIPLE ELECTRONICO PARA AUTOCLAVE MIDMARK (VALVULA SOLENOIDE)	\$17,828.74
162	SNAP SWITCH	\$724.50
163	SOLENOIDE DE ENTRADA DE AIRE PARA AUTOCLAVE 3M STERI VAC	\$6,956.25
164	SWITCH DE ENCENDIDO PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$105.66
165	SWITCH DE TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE MARCA IMMSA	\$4,556.80
166	SUMBADOR DE 110V	\$225.00
167	TAPAS FRONTALES (JGO.) PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$19,810.55
168	TARJETA DE CONTROL PARA AUTOCLAVE	\$79,242.19
169	TARJETA DE CONTROL PARA AUTOCLAVE CRISTOFOLI	\$11,886.33
170	TARJETA DE CONTROL PARA AUTOCLAVE MARCA MIDMARK	\$27,168.75
171	TARJETA DE CONTROL PARA AUTOCLAVE MATACHANA	\$183,841.88
172	TARJETA DE ENTRADA Y SALIDA PARA AUTOCLAVE	\$79,242.19
173	TARJETA DEL DISPLAY PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$101,456.25
174	TARJETA ELECTRONICA ANALOGICA 87P50 PARA AUTOCLAVE FEHLMEX MAYA	\$35,658.98
175	TARJETA ELECTRONICA ANALOGICA DIGITAL PARA AUTOCLAVE FEHLMEX MAYA	\$53,487.72
176	TARJETA ELECTRONICA PARA AUTOCLAVE MIDMARK	\$28,527.19
177	TARJETA MAESTRA PARA AUTOCLAVE DE GAS MARCA 3M	\$63,393.75
178	TARJETA MAESTRA PARA AUTOCLAVE STERIS	\$87,563.37
179	TARJETA MAESTRA PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$67,500.00
180	TARJETA PC BOARD DE CONTROL PARA AUTOCLAVE 3M	\$59,431.64
181	TERMOMETRO 1/2 (VASTAGO MEDIO)	\$1,181.25
182	THERMO PAR PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$3,018.75
183	TOPE DE USILLO PARA AUTOCLAVE MCA. IESA MOD. ERVA 3648	\$1,486.73
184	TORNILLO 3/8" X 1 1/2" CON TUERCA Y RONDANA DE PRESION DE ALTA RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$48.30
185	TOUCH PANEL PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$27,168.75
186	TRAMPA DE 1" PARA AUTOCLAVE FEHLMEX	\$7,765.73
187	TRAMPA DE CUBETA DE 3/4"	\$15,848.44
188	TRAMPA DE CUBETA DE 1"	\$15,848.44
189	TRAMPA DE CUBETA INVERTIDA 1/2"	\$11,093.91
190	TRAMPA DE CUBETA INVERTIDA 3/4"	\$11,093.91
191	TRAMPA DE CUBETA INVERTIDA DE 1/2" MARCA SPIRAX SARCO	\$6,339.38
192	TRAMPA DE VAPOR DE 1/2 PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$7,924.22
193	TRAMPA DE VAPOR DE 3/4 PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$7,924.22
194	TRAMPA DE VAPOR DE 3/8 PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$7,924.22
195	TRAMPA DE VAPOR TERMOSTÁTICA MCA. WATSON MCDANIELL DE 1/2" NTP	\$5,916.75
196	TRAMPA NICHOLSON DE 1/2 PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$7,607.25
197	TRAMPA PARA VAPOR NUM. DE PARTE 764080-001 PARA AUTOCLAVE STERIS	\$7,924.22
198	TRAMPA TERMODINAMICA 1/2"	\$10,893.75
199	TRAMPA TERMODINAMICA 3/4"	\$10,937.50

LUIS JESUS CALVILLO VALLARD
ADMINISTRADOR UNICO

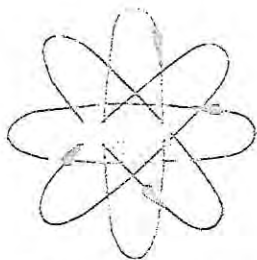


SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

200	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1" PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$10,896.18
201	TRAMPA TERMODINÁMICA TD 52 SPIRAX SARCO DE 1"	\$9,931.69
202	TRAMPA TERMODINÁMICA TD 52 SPIRAX SARCO DE 3/4	\$6,339.38
203	TRAMPA TERMOSTATICA 1/2"	\$8,006.25
204	TRAMPA TERMOSTATICA 3/4"	\$8,006.25
205	TUBERIA DE COBRE DE 1/2 PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$452.81
206	USILLO PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MCA. IESA MOD. ERVA 3648	\$11,886.33
207	VALVULA ACTUADORA	\$12,250.00
208	VALVULA CHECK DE 3/4" DE ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$1,584.84
209	VALVULA CHECK DE 1/2"	\$1,443.75
210	VALVULA CHECK DE 1/2" DE ACERO INOXIDABLE PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$1,625.00
211	VALVULA CHECK PARA AIRE DE 3/8 SENSIBLE A 1 LIBRA PARA AUTOCLAVE JHONSON & JHONSON	\$2,113.13
212	VALVULA CHECK PARA VAPOR PARA AUTOCLAVE AMSCO 3/4	\$1,585.50
213	VALVULA CHECK PARA VAPOR PARA AUTOCLAVE AMSCO 3/8	\$1,968.75
214	VALVULA CHECK PARA VAPOR PARA AUTOCLAVE STERIS 1/4	\$1,968.75
215	VÁLVULA DE ALIVIO DE 1/2"	\$8,006.25
216	VALVULA DE BOLA AIRE-AIRE 1/2 NPT (SOLENOIDE DE 3/4 ACCIONADA PARA AIRE) PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$10,301.48
217	VALVULA DE BOLA MCA. WORCESTER DE 1/2" EN ACERO INOXIDABLE PARA ALTA TEMPERATURA	\$2,324.44
218	VALVULA DE BOLA MCA. WORCESTER DE 3/4" EN ACERO INOXIDABLE PARA ALTA TEMPERATURA	\$2,535.75
219	VALVULA DE BRIDA 2"	\$3,773.44
220	VALVULA DE ENTRADA DE VAPOR DE 3/4 PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$905.63
221	VALVULA DE ENTRADA DE VAPOR NEUMATICA (TORK) DE 1/2 PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$30,904.45
222	VALVULA DE GLOBO DE 1/2" CON ASIENTO DE TEFLON	\$594.69
223	VALVULA DE HUMIDIFICACION PARA AUTOCLAVE 3M STERI VAC	\$28,724.92
224	VALVULA DE INYECCION DE PLASMA PARA AUTOCLAVE JOHNSON & JHONSON	\$128,767.80
225	VALVULA DE INYECCION DE PLASMA PARA AUTOCLAVE STERRAD	\$128,767.80
226	VÁLVULA DE SECADO	\$1,443.75
227	VALVULA DE SEGURIDAD 1/2" CERTIFICADA	\$9,056.25
228	VALVULA DE SEGURIDAD 1/2"	\$7,000.00
229	VÁLVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 25 LBS.	\$8,668.34
230	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1" PARA AUTOCLAVE AMSCO, FEHLMEX	\$9,056.25
231	VALVULA DE SEGURIDAD DE 3/4" CALIBRADAS A 1.75 KG/CM CON CERTIFICADO DE CALIBRACION ANTE EMA	\$8,452.50
232	VALVULA DE SEGURIDAD DE 3/4"	\$6,483.75
233	VALVULA MULTIPLE DE 1/2"	\$16,838.59
234	VALVULA PARA FLOTADOR PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$1,207.50
235	VALVULA PARA VAPOR DE GLOBO DE 3/4 PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$1,109.39
236	VALVULA PILOTO 1"	\$28,750.00
237	VALVULA ROMPEDORA DE CARTUCHO PARA AUTOCLAVE 3M STERI VAC	\$39,224.13
238	VALVULA S1 NUMERO DE PARTE 764324-895	\$8,925.00
239	VALVULA S2 NUMERO DE PARTE 764317-688	\$8,925.00
240	VALVULA S3 NUMERO DE PARTE 764071-001	\$8,925.00
241	VALVULA S35 NUMERO DE PARTE 764076-001	\$8,925.00
242	VALVULA S36 NUMERO DE PARTE 764076-001	\$8,925.00
243	VALVULA S37 NUMERO DE PARTE 764076-001	\$8,925.00
244	VALVULA S38 NUMERO DE PARTE 764076-001	\$8,925.00
245	VALVULA S4 NUMERO DE PARTE 764072-001	\$8,925.00
246	VALVULA S40 NUMERO DE PARTE 764079-001	\$8,925.00
247	VALVULA S43 NUMERO DE PARTE 764076-001	\$8,925.00
248	VALVULA S46 NUMERO DE PARTE 764076-001	\$8,925.00
249	VALVULA S7 NUMERO DE PARTE 764076-001	\$8,925.00
250	VALVULA S9 NUMERO DE PARTE 764317-688	\$8,915.88
251	VALVULA SELENOIDE 3/4" (PARA VAPOR DE ACERO INOXIDABLE 110 VOLTS)	\$11,886.33
252	VALVULA SOLENOIDE 1/2" (PARA AGUA)	\$4,462.50
253	VALVULA SOLENOIDE 1/2" (PARA VAPOR)	\$12,877.99

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

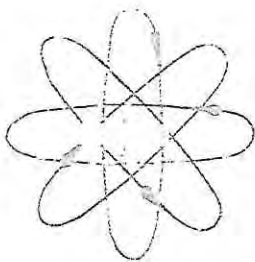
COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

254	VALVULA SOLENOIDE 1/2" (PARA AGUA)	
255	VALVULA SOLENOIDE 1/2" (PARA VAPOR)	\$3,169.69
256	VALVULA SOLENOIDE 1/2 PARA ROMPER VACIO	\$5,167.31
257	VALVULA SOLENOIDE DE 1" 220V PARA AUTOCLAVE AMSCO	\$3,773.44
258	VALVULA SOLENOIDE DE 24 VOLTS	\$14,858.29
259	VALVULA SOLENOIDE ENTRADA DE AGUA 1/2 PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$10,312.50
260	VALVULA SOLENOIDE NEUMATICA DE 1/2 PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$5,282.81
261	VALVULA SOLENOIDE NEUMATICA DE 3/4 PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER	\$19,875.00
262	VALVULA TIPO RODILLA QUIRURGICOS CON SALIDA CUELLO DE GANSO	\$19,818.75
263	VARILLA DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVE MCA. IESA MOD. ERVA 3648	\$14,875.00
264	WASTE PARA AUTOCLAVE STERIS AMSCO	\$3,566.65
265	CAMBIO DE SNAPS DE SWICHT POR TABLILLA DE MICROS	\$905.63
266	LITRO DE PINTURA	\$9,375.00
267	LITRO DE TINNER	\$437.50
268	LITRO DE PRIMMER	\$50.00
269	HOJA DE LIJA	\$250.00
270	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	\$22.50
271	TORNILLO GALVANIZADO	\$50.00
272	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	\$18.75
273	TUERCA GALVANIZADA	\$31.25
274	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	\$12.50
275	ROLDANA GALVANIZADA	\$4.38
276	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	\$2.50
277	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	\$40.63
278	SEGURO TIPO C	\$25.00
279	PRISIONERO	\$1.25
280	COSTO HORA MANO DE OBRA	\$1.88
		\$550.00

SELLADORAS

Nº	REFACCIÓN	COSTO SIN IVA
1	BANDAS PARA SELLADORA DE BOLSAS	\$813.09
2	CONTROL DE TEMPERATURA (PIROMETRO) PARA SELLADORA DE BOLSAS	\$11,789.09
3	MODULO COMPLETO DE CONTROL DE TEMPERATURA	\$33,742.62
4	MOTOR PARA SELLADORA	\$18,900.00
5	REPARACION DE SISTEMA ELECTRONICO DE ENCENDIDO DE RESISTENCIAS DE SELLADORA DE BOLSAS	\$3,455.57
6	REPARACION DEL MECANISMO DE TRACCION DE SELLADORA DE BOLSAS	\$2,031.96
7	RODAJA DE SELLADO PARA SELLADORA DE BOLSAS	\$1,423.30
8	RODILLO PARA SELLADORA DE BOLSAS	\$1,706.25
9	ROLLO DE 2 METROS DE CINTA TEFLÓN PARA LA MAQUINA SELLADORA EEE 1500A ANCHO 1"	\$650.48
10	VENTILADOR 110V PARA SELLADORA DE BOLSAS	\$1,000.00
11	COSTO HORA MANO DE OBRA	\$400.00

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



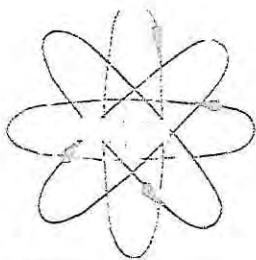
SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

UNIDADES DENTALES

Nº	REFACCION	COSTO SIN IVA
1	ADITAMENTO RECTO PARA PZA. DE MANO	\$15,848.44
2	AMALGAMADOR MARCA DENTSPLY	\$26,744.62
3	BALEROS PARA ADITAMENTO RECTO JGO.	\$2,565.94
4	BALEROS PARA PIEZA DE MANO	\$249.05
5	BANDA PARA COMPRESOR	\$452.81
6	BASE CON SOCKET PARA FOCO 12VV50W	\$1,437.50
7	BLOQUE DE CONTROL PARA UNIDAD DENTAL	\$24,150.00
8	BOQUILLA COMPLETA 6 MM	\$500.00
9	BOQUILLA COMPLETA 9 MM	\$538.13
10	BOQUILLA CON MANGUERA SIRONA	\$6,562.50
11	BOTA-FRESA PARA PIEZA DE MANO	\$301.88
12	BOTA-FRESA PARA PIEZA DE MANO KAVO EXTRA TORQUE	\$485.63
13	BOTELLA DE 3/4 PARA FLUSH PARA UNIDAD DENTAL PROMA	\$937.50
14	BOTELLA PARA UNIDAD DENTAL ADEC	\$4,754.53
15	BOTON PARA REGULAR AGUA PARA UNIDAD DENTAL	\$905.63
16	BRAZO PARA EYECTOR PARA UNIDAD DENTAL PROMA	\$3,773.44
17	CABEZA DE COMPRESOR	\$2,415.00
18	CABEZA PARA PIEZA DE MANO	\$2,188.59
19	CABEZA PARA PIEZA DE MANO MARCA STAR DENTAL	\$4,226.25
20	CABLE EXTENCION PARA LAMPARA DE POLIMERIZAR	\$1,056.56
21	CAJA DE CONEXIÓN PARA UNIDAD DENTAL MARCA PROMA	\$55,469.53
22	CAPUCHON	\$362.25
23	CARCAZAS PARA LAMPARA DE POLIMERIZAR	\$4,226.25
24	CAVITRON (INCLUYE TARJETA MAESTRA Y PUNTA DE 25 K)	\$14,858.29
25	CAVITRON MARCA DENTSPLY MODELO BOBCAT	\$28,725.00
26	CHECK PARA COMPRESOR	\$241.50
27	CLIP ASPERSOR PARA PIEZA DE MANO	\$1,056.56
28	COMPRESOR LIBRE DE ACEITE DE 2 CABEZAS DE 3/4 HP	\$21,798.39
29	CONECTOR CON ADAPTADOR CON REGULADOR DE AGUA PARA UNIDAD DENTAL	\$1,962.19
30	CONECTOR CON REGULADOR PARA UNIDAD DENTAL	\$3,486.66
31	CONECTOR PARA PIEZA	\$3,190.82
32	CONTENEDOR CON ADAPTADOR DE 2 VIAS PARA UNIDAD DENTAL ADEC	\$4,200.00
33	CONTRA TAZA	\$694.16
34	CONTRA-ANGULO PARA PIEZA DE MANO	\$13,912.50
35	COPLE CONECTOR PARA PIEZA DE MANO	\$297.35
36	DEPOSITO DE EYECTOR PARA UNIDAD DENTAL MCA. NIGHT	\$8,914.37
37	EMPAQUE PARA FILTRO	\$236.25
38	EMPAQUE PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX III	\$32.81
39	EMPAQUE PARA PIEZA DE MANO MARCA KAVO	\$32.81
40	EMPAQUE PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST 300SE	\$32.81
41	EMPAQUE PARA BOTELLA	\$262.50
42	ESCUPIERA COMPLETA MARCA BERDEL	\$11,875.00
43	ESCUPIERA COMPLETA MARCA KAVO	\$49,527.12
44	ESCUPIERA COMPLETA MARCA PROMA	\$49,527.12
45	EYECTOR (MANGUERA Y BOQUILLAS) PARA UNIDAD DENTAL PROMA	\$1,509.38
46	EYECTOR QUIRURGICO	\$10,301.48
47	EYECTOR QUIRURGICO ADEC	\$19,031.25
48	EYECTOR UNIVERSAL	\$500.00
49	FIBRA OPTICA PARA LAMPARA DE POLIMERIZAR MCA. DENTSPLY	\$10,000.00
50	FOCO 12 VOLTS 50 WATTS PARA UNIDAD DENTAL	\$227.50

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO

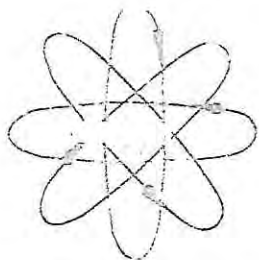


SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

51	FOCO PARA LAMPARA DE POLIMERIZAR DE 12V 75W PATAS PLANAS	
52	FILTRO DE AGUA	\$870.91
53	GOMAS BLANCAS (PAR)	\$1,000.00
54	HIDROMEZCLADORA	\$802.99
55	JERINGA TRIPLE	\$656.25
56	JUEGO DE MANGUERAS PARA PIEZA DE MANO	\$2,312.50
57	LAMPARA COMPLETA CON PEDESTAL MARCA PROMA	\$2,415.00
58	LAMPARA COMPLETA MARCA BERDEL CON BASE PARA PISO	\$45,563.50
59	LAMPARA COMPLETA MARCA KAVO CON BASE PARA PISO	\$10,918.82
60	LAMPARA COMPLETA TIPO KAVO (RECODI)	\$32,193.46
61	LAMPARA DE LED	\$20,800.70
62	LAMPARA FOTOCURABLE	\$19,687.50
63	LAMPARA POLIMERIZAR BORGATA	\$3,750.00
64	LAMPARA SIN PEDESTAL MARCA BERDEL	\$2,500.00
65	LLAVE DE CORTE	\$13,866.63
66	LLAVE DE PASO CHICA	\$1,525.98
67	LLAVE DE SWITCH PARA EYECTOR	\$393.75
68	LLAVE PARA LLENA VASO	\$1,056.56
69	LLAVE PASO PARA ESCUPIDERA	\$2,081.43
70	MANGO PARA PIEZA DE MANO PARA CAVITRON ART	\$528.28
71	MANGUERA 1/4 PARA AIRE POLIFLO	\$5,906.25
72	MANGUERA COMPLETA PARA PIEZA DE MANO CON CONECTOR	\$125.00
73	MANGUERA DEL DRENAJE PARA UNIDAD DENTAL PROMA	\$7,924.22
74	MANGUERA PARA DRENAJE SUCTURA (TRAMO)	\$1,056.56
75	MANGUERA PARA EYECTOR INT.	\$750.16
76	MANGUERA PARA PIEZA DE MANO DE 3 VIAS	\$140.37
77	MANGUERA PARA PUNTA DE CAVITRON	\$250.00
78	MANGUERAS DEL TRIMODULAR PARA UNIDAD DENTAL PROMA	\$5,942.41
79	MANGUERAS INTERNAS (JGO.) PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD STAR DENTAL	\$1,207.50
80	MANGUERA PARA PIEZA DE MANO ARMADA	\$200.00
81	MANGUERA SIRONA	\$1,937.50
82	MANOMETRO 1/8 DE 0 A 8 KG PARA COMPRESOR	\$13,750.00
83	MEMBRANA PARA UNIDAD DENTAL	\$452.81
84	MICROMOTOR COMPLETO	\$5,625.00
85	MINIFILTRO PARA AGUA PARA CONSULTORIO DENTAL	\$29,716.58
86	MINIREGULADOR CON MANOMETRO	\$1,189.39
87	MODULO DE CONEXIÓN DE ENTRADA DE AGUA Y AIRE PARA UNIDAD DENTAL ADEC	\$1,500.00
88	MODULO DE CONEXIÓN PARA ALIMENTACIÓN PARA UNIDAD DENTAL ADEC	\$55,469.53
89	MODULO DE CONTROL CON PERILLAS	\$13,287.50
90	MOTOR CON COMPRESOR INTEGRADO PARA UNIDAD DENTAL MCA. MEDICAL/AIR	\$28,750.00
91	MOTOR DE UNIDAD DENTAL MARCA PROMA	\$17,235.55
92	MOTOR DEL RESPALDO PARA UNIDAD DENTAL MARCA PROMA	\$29,715.07
93	MOTOR ELECT. TECN. ROTATORIAS DENSTSPY MOD. AEU-20	\$29,715.07
94	PARTE INFERIOR PARA ESCUPIDERA	\$26,744.62
95	PEDAL DE ACCIONAMIENTO PARA CAVITRON	\$4,754.53
96	PEDAL PARA UNIDAD DENTAL	\$1,056.56
97	PEDAL PARA UNIDAD DENTAL CON INTERRUPTOR	\$1,500.00
98	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA KAVO	\$6,250.00
99	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA STAR DENTAL MOD. CONCENTRIX	\$4,250.00
100	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MEDIDENTAL	\$6,339.38
101	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTAL	\$1,901.81
102	PIEZA DE MANO NUEVA ECONOMICA	\$3,150.00
103	PIEZA DE MANO NUEVA RACER SIRONA alta velocidad	\$5,625.00
104	PIEZA DE MANO NUEVA SIRONA baja velocidad	\$8,750.00
		\$17,500.00

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO

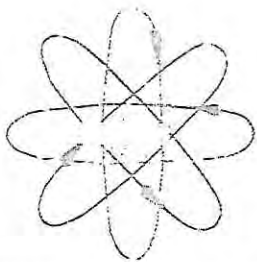


SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

105	PORTA EMPAQUE PARA PIEZA DE MANO	
106	PORTA PIEZA DEL TRIMODULAR PARA UNIDAD DENTAL PROMA	\$452.81
107	PORTA VASO	\$1,433.91
108	PUNTA DE CAVITRON 25 KHZ	\$333.57
109	PUNTA DE CAVITRON 30 KHZ	\$3,565.14
110	REFLECTOR DE POLICARBONATO	\$3,565.14
111	REFLECTOR DICROICO	\$5,697.89
112	REFLECTOR PARA LAMPARA MARCA PROMA	\$12,877.99
113	REFLECTOR PARA UNIDAD DENTAL	\$14,461.32
114	REFLEJANTE PARA PROMA	\$3,773.44
115	REGULADOR DE 1/2 CON FILTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR	\$12,876.48
116	REGULADOR PRESION PARA BOTELLA	\$1,750.00
117	REPARACION DE PIEZA DE MANO DE BAJA LTMOTOR 181 DB INTRAMATIC	\$1,249.76
118	ROSCA PARA BOTELLA	\$1,782.57
119	SCHUK PARA PIEZA DE MANO DE BAJAL VELOCIDAD MCA. KAVO	\$1,242.22
120	SILLON DENTAL MANUAL MARCA BERDEL	\$3,962.11
121	SWITCH DE ACCIONAMIENTO PARA UNIDAD DENTAL	\$18,444.41
122	SWITCH PARA PIEZA DE MANO	\$2,718.75
123	SWITCH DE PORTA PIEZAS DE MANO	\$2,500.00
124	TAPA PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX III, ADVANCE, MEDIDENTAL, STAR DENTAL	\$2,250.00
125	TAPA PARA PIEZA DE MANO MARCA DABY ATLANTE	\$199.24
126	TAPA PARA PIEZA DE MANO MARCA KAVO	\$1,980.30
127	TAPA PARA PIEZA DE MANO MARCA NSK	\$528.28
128	TAPA PARA PIEZA DE MANO MIDWEST	\$1,387.12
129	TAPA PARA TRIMODULAR (JGO.)	\$1,189.13
130	TAPA SUPERIOR MESA	\$35,658.98
131	TAPAS PARA ESCUPIDERA MARCA PROMA	\$3,744.76
132	TARJA DE PORCELANA	\$23,772.66
133	TARJETA ELECTRONICA PARA CAVITRON ART	\$3,328.17
134	TARJETA ELECTRONICA PARA SILLON DENTAL	\$15,848.44
135	TARJETA MAESTRA PARA CAVITRON MARCA ART, MOD. ART-M3 (25K)	\$29,715.07
136	TARJETA DE POTENCIA	\$14,858.29
137	TOROYDE PARA CAVITRON ART	\$13,125.00
138	TORRE LLENA VASO	\$3,566.65
139	TRANSFORMADOR PARA LAMPARA DE UNIDAD DENTAL ADEC	\$499.60
140	TREN DE ENGRANES PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MCA. KAVO	\$2,852.72
141	TRIMODULAR MARCA BERDEL	\$2,971.96
142	TRIMODULAR MARCA KAVO	\$15,848.44
143	TRIMODULAR MARCA PROMA	\$32,193.46
144	TRIMODULAR MARCA ADEC	\$67,355.86
145	TUBO PARA AGUA PARA PIEZA DE MANO DEWIMED	\$21,250.00
146	TUBOS INTERNOS PARA PIEZA DE MANO	\$633.94
147	TURBINA DE PUSH PARA PIEZA DE MANO MIDWEST MOD. TRADICION	\$905.63
148	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ADVANCE	\$3,565.14
149	TURBINA PARA PIEZA DE MANO BORGATTA	\$1,080.71
150	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX III	\$1,080.71
151	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA DABI ATLANTE	\$1,168.13
152	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA JAPONESA	\$3,565.14
153	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA KAVO SUPER TORQUE	\$2,125.00
154	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA LARES	\$3,625.00
155	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA MEDIDENTAL	\$1,575.00
156	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST 300SE	\$2,562.50
157	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA NSK	\$3,851.93
158	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA PANAMAX	\$3,962.11

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

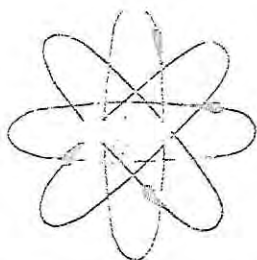
COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

159	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA STAR DENTAL	
160	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA STARFLEX	\$990.15
161	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA SIRONA	\$3,962.11
162	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA SIRONA MINI	\$5,625.00
163	TURBINA PARA PIEZA DE MANO NAKASHI	\$6,500.00
164	TURBINA PARA PIEZA DE MANO W&H	\$997.70
165	UNIDAD DENTAL MARCA PROMA MODELO ROYAL 12	\$3,875.00
166	VALVULA CHECK PARA UNIDAD DENTAL (JGO.)	\$313,006.64
167	VALVULA DE AGUJA	\$950.91
168	VALVULA EYECTOR PARA UNIDAD DENTAL ADEC	\$375.00
169	VALVULA PARA LLENAR VASOS	\$4,068.75
170	VALVULA SWICH PARA UNIDAD DENTAL	\$452.81
171	VALVULA SOLENOIDE	\$2,718.75
172	VENTURY QUIRURGICO	\$2,625.00
173	LITRO DE PINTURA	\$20,606.25
174	LITRO DE TINNER	\$437.50
175	LITRO DE PRIMER	\$50.00
176	HOJA DE LIJA	\$250.00
177	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	\$22.50
178	TORNILLO GALVANIZADO	\$50.00
179	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	\$18.75
180	TUERCA GALVANIZADA	\$31.25
181	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	\$12.50
182	ROLDANA GALVANIZADA	\$4.38
183	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	\$2.50
184	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	\$40.63
185	SEGURO TIPO C	\$25.00
186	PRISIONERO	\$1.25
187	COSTO HORA MANO DE OBRA	\$1.88
		\$750.00

MESAS DE CIRUGIA

N°	REFACCIÓN	COSTO SIN IVA
1	ACEITE PARA MESA DE CIRUGIA	\$342.63
2	ACORDEN DE VINIL PARA MESA DE CIRUGIA	\$3,018.75
3	BANCO DE BATERIAS PARA MESA DE CIRUGIA	\$4,528.13
4	BATERIA 12 V 33A PARA MESA STERIS	\$6,973.31
5	BATERIA 12 V 10A PARA MESA DE CIRUGIA	\$6,875.00
6	BATERIA 12 V 17 AMP PARA MESA DE CIRUGIA	\$2,250.00
7	BATERIA 12 V 07 AMP PARA MESA DE CIRUGIA	\$2,250.00
8	BATERIA NO ESPECIFICADA EN LAS ANTERIORES	\$1,901.81
9	BOMBA DE ACEITE	\$11,875.00
10	CABECERA PARA MESA AMSCO	\$35,658.98
11	CABLE DE ALIMENTACION PARA MESA DE CIRUGIA GRADO MEDICO	\$1,250.00
12	COLCHON PARA MESA DE CIRUGIA	\$4,375.00
13	CONTENEDOR PARA PROTECCION DE TARJETAS ELECTRONICA PARA MESA SISMATEC	\$3,169.69
14	CONTROL REMOTO PARA MESA DE CIRUGIA	\$45,563.50
15	ENGRANES PARA MESA DE CIRUGIA	\$2,716.88
16	FUENTE DE ALIMENTACION TYPE 2040, NUMERO DE PARTE 2040 2400, SALIDA: 29.5VDC/2A, ENTRADA: 100-240VAC 50-60Hz 1.2A, TIEMPO DE ESPERA: 27.6VDC, CARGADOR PARA BATERIAS ACIDAS PARA MESA MEDIFA	\$128,769.31
17	INTERRUPTOR DE CONTROL DE POSICIONES DE LA MESA PARA MESA MCA. SISMATEC	\$262.50
18	FUENTE DE ALIMENTACION Y CARGADOR PARA MESAS DE CIRUGIA	\$20,800.70
19	MEMBRANA DE CONTROL REMOTO DE MESA PARA MESA STERIS AMSCO	\$13,471.17

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

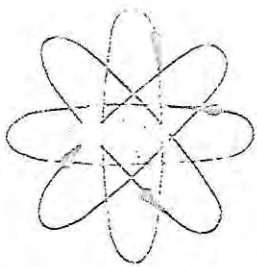
COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

20	MEMBRANA DE CONTROL REMOTO PARA MESA MEDIFA	\$8,625.00
21	MEMBRANA PARA CONTROL DE MESA MCA. STERIS, SISMATEC	\$7,500.00
22	MEMBRANA PARA MESA DE CIRUGIA	\$5,282.81
23	MEMBRANA PARA POSICIONES DE MESA PARA MESA TRUMPF	\$5,282.81
24	AMORTIGUADOR BLOCK O LIFT PARA PIERNERA	\$4,750.00
25	TARJETA DE CONTROL	\$56,250.00
26	FUENTE DE ALIMENTACION PARA MESA DE CIRUGIA	\$15,975.00
27	SOPORTE PARA PIERNERA EN ACERO INOXIDABLE PARA MESA DE CIRUGIA	\$6,875.00
28	PORTA FUSIBLE PARA MESA DE CIRUGIA	\$603.75
29	POWER BOX Y FUENTE PARA MESA MEDIFA	\$132,731.42
30	MANGUERA DE ALTA PRESION PARA MESA DE CIRUGIA	\$2,937.50
31	SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL MAESTRO PARA MESA SORDINA	\$356,589.84
32	SISTEMA HIDRAULICO PARA MESA AMSCO	\$58,639.22
33	SOPORTE DE AMORTIGUADOR DE RESPALDO ACERO INOXIDABLE PARA MESA MAQUET	\$6,941.62
34	JUEGO DE BRACERAS PARA MESA DE CIRUGIA	\$31,250.00
35	JUEGO DE SOPORTES DE PIERNAS	\$45,875.00
36	CABECERA PARA MESA DE CIRUGIA UNIVERSAL	\$10,911.25
37	JUEGO DE EMPAQUES PARA SISTEMA HIDRAULICO DE MESA DE CIRUGIA	\$1,625.00
38	JUEGO DE LLANTAS O RODAJAS PARA MESA DE CIRUGIA	\$3,062.50
39	JUEGO DE REGATONES PARA SISTEMA DE FRENOS	\$1,062.50
40	LITRO DE PINTURA	\$437.50
41	LITRO DE TINNER	\$50.00
42	LITRO DE PRIMER	\$250.00
43	HOJA DE LIJA	\$22.50
44	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	\$50.00
45	TORNILLO GALVANIZADO	\$18.75
46	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	\$31.25
47	TUERCA GALVANIZADA	\$12.50
48	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	\$4.38
49	ROLDANA GALVANIZADA	\$2.50
50	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	\$40.63
51	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	\$25.00
52	SEGURO TIPO C	\$1.25
53	PRISIONERO	\$1.88
54	COSTO HORA DE MANO DE OBRA	\$640.00

LAMPARAS

Nº	REFACCION	COSTO SIN IVA
1	ACRILICOS PARA LAMPARA MARCA ARA	\$6,342.13
2	ACRILICOS PARA LAMPARA MARCA FEHLMEX	\$7,114.96
3	ANTORCHA LAMPARA MARTIN (SUBTILTE CON BOMBILLA H5 PLUS)	\$47,500.00
4	APAGADOR DE TABLERO DE CONTROL PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$154.88
5	APAGADOR COLA DE RATA	\$37.50
6	BANDA PARA LAMPARA MCA. KLS MARTIN	\$1,423.30
7	BASE DE CERAMICA PARA FOCOS PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$1,084.13
8	BASE PARA CARRO TROLLEY PARA LAMPARA MCA. AMSCO MT55	\$29,068.49
9	BASE PARA FOCO LAMPARA MARCA STERIS	\$5,730.38
10	BASE PARA LAMPARA MARCA ARA	\$610.21
11	BASE PARA RELEVADOR DE 8 PATAS	\$375.00
12	BASE PARA SOCKET PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$465.00

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO

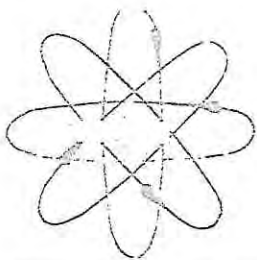


SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

13	BATERIA PARA LAMPARA DE CIRUGIA	
14	BATERIA PARA LAMPARA DE CIRUGIA 12V-17AH	\$4,336.50
15	BATERIA PARA LAMPARA DE CIRUGIA 12V- 30AH	\$1,312.50
16	CARRO TROLLEY PARA LAMPARA MCA. AMSCO MT55	\$4,593.75
17	FIBRA OPTICA	\$30,490.24
18	FILTRO AZUL PARA LAMPARA	\$5,625.00
19	FILTRO PARA LAMPARA MARCA AMSCO MT55	\$8,130.94
20	FILTRO PARA LAMPARA MARCA ARA	\$30,490.24
21	FOCO DE 14 VOLTS 75 WATTS PARA LAMPARA DE RESINA	\$8,130.94
22	FOCO 12 VOLTS 50 WATTS PARA LAMPARA ARA	\$1,181.25
23	FOCO 24 VOLTS 120 WATTS PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$407.32
24	FOCO 24 VOLTS 150 WATTS PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$649.69
25	FOCO 24 VOLTS 170 W BASE PLATEADA	\$656.25
26	FOCO 24 VOLTS 180 WATTS PARA LAMPARA STERIS MOD. HARMONY	\$837.50
27	FOCO 33V 150W PARA LAMPARA STERIS/AMSCO	\$3,329.81
28	FOCO 24 VOLTS 150 WATTS PARA LAMPARA DE CIRUGIA STERIS	\$2,764.52
29	FOCO DE LED PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$1,968.75
30	FOCOS BASE PLATEADA	\$542.06
31	FOCOS LAMPARA AMSCO	\$794.51
32	FOCO LAMPARA WELCH ALLYN	\$1,057.80
33	FUSIBLE 10 AMP PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$23,125.00
34	JUEGO DE BANANAS PARA LAMPARA MCA. BERCHTOLD	\$31.25
35	LAMPARA DE EMERGENCIA CON BATERIA 12V, FOCO 50W 12V HALOGENO	\$7,114.96
36	LED DRIVER PCB R-TYPE (BA13584) PARA LAMPARA BRANDON	\$16,261.88
37	MANIJAS PARA LAMPARA MARCA ARA	\$47,785.13
38	MEMBRANA DEL CONTROL DE ENCENDIDO PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$1,423.30
39	MEMBRANA PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$7,000.00
40	MEMBRANE CONTROL PCB (BA13501) PARA LAMPARA BRANDON	\$5,512.50
41	MICAS PARA LAMPARA ARA	\$18,131.22
42	MICAS PARA LAMPARA PROMA	\$5,285.88
43	MOTOR DE ANTORCHA PARA LAMPARA MCA. KLS MARTIN	\$5,285.88
44	MOTOR PARA LAMPARA MARTIN	\$54,883.05
45	PARÁBOLA PARA LAMPARA MCA. AMSCO MT55	\$32,812.50
46	PORTA CARBONES COMPLETOS PARA LAMPARA STERIS/AMSCO	\$32,523.75
47	PORTA FUSIBLES COMPLETOS DE 25 AMPERS PARA LAMPARA STERIS/AMSCO	\$3,902.85
48	PORTA FUSIBLES	\$1,788.81
49	POSTE PARA LAMPARA RT22	\$62.50
50	PUNTA	\$8,130.94
51	REFLECTOR PARA LAMPARA MARCA ARA	\$3,097.50
52	RELEVADOR DE 8 PATAS	\$7,928.05
53	RODAJA PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$562.50
54	SOCKET CON BASE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$232.31
55	SOCKET CON BASE PARA LAMPARA DE CIRUGIA DEWIMED / KLS MARTIN	\$500.00
56	SOCKET CON CABLE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$2,312.50
57	SOCKET DOBLE PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$774.38
58	SOCKET PARA LAMPARA	\$1,316.44
59	SOPORTE TIPO CODO DE BRAZO MOVIL A TUBO DE FIJACION DE LA LAMPARA	\$500.00
60	TARJETA DE POTENCIA PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$16,261.88
61	TARJETA DE CONTROL PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$18,625.00
62	TARJETA ELECTRONICA PARA LAMPARA DE CIRUGIA MARCA FEHLMEX	\$18,585.00
63	TARJETA ELECTRONICA PARA LAMPARA DE CIRUGIA MARCA SAVION, MEDILAND	\$24,392.81
64	TARJETA ELECTRONICA PARA LAMPARA STERIS MOD. HARMONY	\$15,487.50
65	TRANSFORMADOR PARA LAMPARA DE CIRUGIA	\$37,402.31
66	TRANSFORMADOR TOROYDE PARA LAMPARA STERIS/AMSCO	\$625.00
		\$12,196.41

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

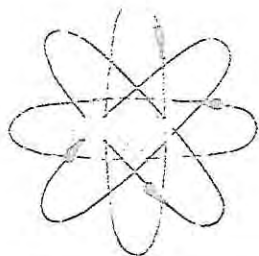
COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

67	TRANSFORMADOR 24V 15AM	
68	TROLLEY CON GUIA ELECTRICA	\$1,750.00
69	TROLLEY PARA LAMPARA MCA. AMSCO MT55	\$20,327.34
70	TOUCH PARA LAMPARA MAQUET	\$25,408.79
71	TUBO SOPORTE PARA LAMPARA MCA. AMSCO MT55	\$20,000.00
72	LITRO DE PINTURA	\$4,878.56
73	LITRO DE TINNER	\$437.50
74	LITRO DE PRIMER	\$50.00
75	HOJA DE LIJA	\$250.00
76	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	\$22.50
77	TORNILLO GALVANIZADO	\$50.00
78	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	\$18.75
79	TUERCA GALVANIZADA	\$31.25
80	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	\$12.50
81	ROLDANA GALVANIZADA	\$4.38
82	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	\$2.50
83	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	\$40.63
84	SEGURO TIPO C	\$25.00
85	PRISIONERO	\$1.25
86	COSTO HORA DE MANO DE OBRA	\$1.88
		\$640.00

LABORATORIO

Nº	REFACCION	COSTO SIN IVA
1	AGITADOR DE PLAQUETAS MARCA SOLBAT	\$29,285.81
2	BAÑO DE ARTESA 180 X 70 X 90	\$32,418.75
3	CABEZAL PARA CENTRIFUGA IEC DIAMOND MOD. CS	\$14,642.25
4	CENTRIFUGA MCA. SOLBAT C600, CON 24 TUBOS DE 13mm	\$56,847.00
5	CONTROL DE ILUMINACION PARA MICROSCOPIO MARCA CARL ZEISS	\$12,348.00
6	CONTROL DE VELOCIDAD PARA AGITADOR	\$2,362.50
7	MODULO ELECTRONICO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA PARA CENTRIFUGA SOLBAT	\$50,388.19
8	MOTHER BOARD PARA AUTORREFACTOMETRO	\$62,559.00
9	MOTOR CON SISTEMA REDUCTOR DE VELOCIDAD PARA AGITADOR DE TUBOS	\$13,781.25
10	MOTOR PARA AGITADOR	\$19,687.50
11	MOTOR PARA CENTRIFUGA IEC DIAMOND MOD. CS	\$16,365.56
12	MOTOR PARA CENTRIFUGA SOLBAT C600	\$50,163.75
13	MOTOR PARA CENTRIFUGA SOLBAT MOD. DINAC II	\$31,351.69
14	MOTOR PARA CENTRIFUGA SOLBAT MOD. J12	\$28,444.50
15	PORTA TUBOS PARA CENTRIFUGA IEC DIAMOND MOD. CS	\$345.19
16	SEGURO PARA AUTORREFACTOMETRO	\$4,479.56
17	SELECTOR DE ENCENDIDO PARA AGITADOR	\$393.75
18	SENSOR DE VELOCIDAD PARA CENTRIFUGA IEC DIAMOND MOD. CS	\$4,306.31
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVABO QUIRURGICO DOBLE	\$27,562.50
20	TARJETA DE CONTROL PARA ELECTROFULGURADO	\$10,681.13
21	TARJETA DE MEMORIA PARA CAMPIMETRO	\$34,625.06
22	TARJETA DISPLAY PARA CENTRIFUGA SOLBAT C600	\$39,019.31
23	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL PARA CENTRIFUGA SOLBAT MOD. J600	\$171,404.63
24	TARJETA ELECTRONICA DE LA FUENTE DE ALIMENTACION PARA CENTRIFUGA SOLBAT	\$57,330.00
25	TARJETA ELECTRONICA DEL SISTEMA DE ILUMINACION PARA CAMPIMETRO	\$41,171.81
26	TARJETA ELECTRONICA P.C.B. POWER PARA UNIDAD OFTAMOLOGICA WOODLYN	\$54,867.75
27	TARJETA MAESTRA PARA CENTRIFUGA IEC DIAMOND MOD. CS	\$13,781.25

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

28	TARJETA PARA CENTRIFUGA MARCA SOLBAT MOD. C500	
29	TARJETA PARA CENTRIFUGA SOLBAT MOD. DINAC II	\$22,395.19
30	VALVULA SOLENOIDE PARA LAVACOMODOS	\$57,967.88
31	COSTO HORA DE MANO DE OBRA	\$6,300.00
		\$640.00

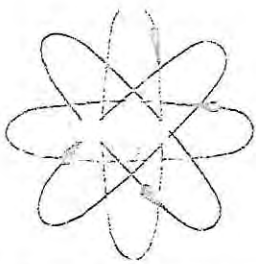
REHABILITACIÓN

Nº	REFACCIÓN	COSTO SIN IVA
1	TARJETA DE CPU DISPLAY ULTRASONIDO BTL-4000 PARA ELECTROESTIMULADOR TERAPEUTICO	\$44,505.17
2	TARJETA ELECTRONICA PARA CAMINADORA ELECTRICA DIMMONT	\$12,059.25
3	TARJETA ELECTRONICA PARA FLUIDOTERAPIA DE MIEMBROS INFERIORES	\$29,285.81
4	COSTO HORA DE MANO DE OBRA	\$640.00

CAMAS Y CAMILLAS

Nº	REFACCIÓN	COSTO SIN IVA
1	ACTUADOR LINEAL	\$4,375.00
2	AMORTIGUADORES GENERAL	\$1,500.00
3	BARANDALES PARA CAMA AMPESA	\$9,375.00
4	CAJA DE CONTROL TIMOTION	\$3,375.00
5	COLCHON PARA CAMA KUBO FLEX	\$7,250.00
6	COLCHON PARA CAMILLA GENERICO	\$4,375.00
7	COLCHON PARA CAMILLA KUBO FLEX	\$6,875.00
8	CONTROL DE MANO TIMOTION	\$1,750.00
9	GOMA PEDAL	\$65.63
10	LAMINA DE CUBIERTA	\$750.00
11	LLANTA COMPLETA DE 4" O 10CM	\$1,250.00
12	LLANTA COMPLETA DE 5" O 12.5CM	\$1,375.00
13	LLANTA COMPLETA DE 6" O 15CM	\$1,500.00
14	LLANTA COMPLETA DE 8" O 20CM	\$3,500.00
15	MANIJAS	\$1,181.25
16	PROTECCION DE GOMA LATERAL	\$437.50
17	REPUESTO DE LLANTA 4" O 10CM	\$562.50
18	REPUESTO DE LLANTA 6" O 15 CM	\$625.00
19	REPUESTO DE LLANTA 8" O 20CM	\$635.00
20	RUEDAS DE CHOQUE	\$262.50
21	MOTOR PARA ALTURA PARA TELESCOPIO	\$5,625.00
22	MOTOR PARA ALTURA PARA CABECERA	\$5,625.00
23	MOTOR PARA PIECERA	\$5,625.00
24	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL MARCA HILLROM O STRYKER	\$21,000.00
25	TARJETA ELECTRONICA DE FUENTE DE PODER HILLROM O STRYKER	\$15,000.00
26	BARANDAL GENERICO PARA MESA SIN CONTRO DE MEMBRANA	\$4,375.00
27	JUEGO DE RESORTES (24 PIEZAS)	\$1,250.00
28	LITRO DE PINTURA	\$437.50
29	LITRO DE TINNER	\$50.00
30	LITRO DE PRIMER	\$250.00
31	HOJA DE LIJA	\$22.50
32	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE	\$50.00
33	TORNILLO GALVANIZADO	\$18.75
34	TUERCA DE ACERO INOXIDABLE	\$31.25

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

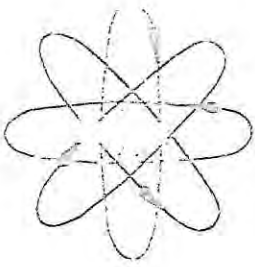
COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

35	TUERCA GALVANIZADA	
36	ROLDANA DE ACERO INOXIDABLE	\$12.50
37	ROLDANA GALVANIZADA	\$4.38
38	TUERCA DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE	\$2.50
39	TUERCA DE SEGURIDAD GALVANIZADA	\$40.63
40	SEGURO TIPO C	\$25.00
41	PRISIONERO	\$1.25
42	SINFIN CON TUERCA	\$1.88
43	PERNOS PARA AMORTIGUADOR	\$2,500.00
44	ACTUADOR PARA SISTEMA DE FRENO	\$187.50
45	JUEGO DE EMPAQUES PARA SISTEMA HIDRAULICO	\$1,000.00
46	JGO DE VALVULAS CHECK	\$1,125.00
47	PEDAL DE ACCIONAMIENTO PARA FRENOS	\$1,225.00
48	PEDAL DE ACCIONAMIENTO PARA SISTEMA HIDRULICO	\$2,000.00
49	CUBIERTAS PARA ESQUINA	\$1,875.00
50	PORTA SUERO	\$1,000.00
51	MANIJAS DE MANEJO PARA CAMILLA (MANUBRIO)	\$1,250.00
52	BUJE	\$2,000.00
53	ACTUADOR PARA SISTEMA DE TREN DE LEMBOURG	\$62.50
54	CUBRE POLVO PARA HIDRAULICO	\$862.50
55	VARILLA EXAGONAL PARA FRENO	\$2,000.00
56	PERILLA EXAGONAL PARA ACCIONAMIENTO DE FRENO	\$600.00
57	LITRO DE ACEITE HIDRAULICO	\$1,000.00
58	SOPORTE DE BARANDAL	\$300.00
59	ENGRANE	\$268.75
60	TELESCOPIO	\$1,250.00
61	COSTO HORA DE MANO DE OBRA	\$5,625.00
		\$500.00

GRADO DE INTEGRACION:
VIGENCIA DE LA COTIZACION
PERIODO DE GARANTIA:
TIEMPO DE ENTREGA:
LUGAR DE ENTREGA:
PAGO:
PAIS ORIGEN

100%
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
45 días
15 DÍAS NATURALES
En donde la Secretaria de Salud de la Ciudad de México indique.
30 días posteriores a la presentación de la factura
MÉXICO

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.®

COMPRA Y VENTA DE APARATOS MÉDICOS, CONSUMIBLES E INSUMOS
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO
NIZA NO. 19 N COL. SAN ALVARO, C.P. 02090, CIUDAD DE MÉXICO
TELEFONOS 5341-9206 Y 5396-9793 ext. 601 Y 602
R.F.C. SHI031104U6A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
AT'N LIC. EVA GEORGINA YAÑEZ RODRIGUEZ

FECHA: CDMX A 10 DE FEBRERO 2020
RFC: SHI031104U6A
COT N° SHI001-2020

Pongo a su consideración la siguiente propuesta de cotización, en atención a su requerimiento.

MANIFIESTOS

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad que mi representada no tiene adeudo de las obligaciones obrero patronales y que el personal que labora en su empresa está inscrito ante el instituto del seguro social (IMSS).

Sin otro asunto más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

LUIS JESUS CALVILLO VAILLARD
ADMINISTRADOR UNICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
QUINTA MUJER MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ACORDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SALCA)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadoras, Switchs, fuentes de poder, baterías, pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN		La asistencia técnica especializada que se requiere se realizara de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS	
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD		Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.	
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA		Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.	
COSTOS		Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnostico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.	
MUESTRAS		Dependerá, si en el proceso de visita y diagnostico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén descontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.	
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS		Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.	
PERIODO DE GARANTÍA		El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.	

ELABORÓ

C. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ÁREA REQUIRIENTE		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS		N/A	

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS:
En su caso:
Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. ____).
COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. ____).
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. ____).
OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. ____).
DGRMSG DE LA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: La Secretaría de Salud es la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.

FECHA DE ELABORACIÓN	29 DE NOVIEMBRE DEL 2019
----------------------	--------------------------

ELABORÓ

C. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BUNENOS DIAS, BUENAS NOCHES Y BUENA ESPERANZA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

ANEXO 3

DIRECTORIO DE HOSPITALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 3 DIRECTORIO DE HOSPITALES.

HOSPITALES GENERALES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
BALBUENA	55-52-16-02 (DIR)	55-52-16-05 (ADM)	CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
DR. ENRIQUE CABRERA	12-85-29-54 (ADM)	12-85-71-00 (CONH)	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01640
DR. GREGORIO SALAS	57-02-03-72 (DIR)	57-02-07-69 (ADM)	EL CARMEN 42, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020
DR. RUBÉN LEÑERO	53-41-10-23 (DIR)	53-41-26-01 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
IZTAPALAPA	54-29-32-10 (DIR)	54-29-30-85 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660
LA VILLA	55-77-88-67 (DIR)	55-77-05-96 (ADM)	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
MILPA ALTA	58-44-55-76 (DIR)	58-44-15-50 (ADM)	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000
XOCO	56-88-91-37 (DIR)	56-88-91-78 (ADM)	AV. MÉXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340
AJUSCO MEDIO	54-46-79-66 (DIR)	54-46-98-45 (ADM)	ENCINOS 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14250
TICOMÁN	57-54-39-79 (DIR)	57-54-39-39 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07330
CLÍNICA EMILIANO ZAPATA	26-35-34-90 (DIR)	26-35-36-71 (ADM)	CUCO SANCHEZ MZ 143 LT 1, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638
TLAHUAC	52-50-10-20 (DIR)	52-50-10-15 (ADM)	AV. LA TURBA 655, COL. VILLA CENTROAMERICANA I, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 13250

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	58-50-00-49 (DIR)	58-50-00-00 (CONH)	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790

HOSPITALES PEDIÁTRICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
AZCAPOTZALCO	55-61-28-54 (DIR)	55-61-79-04 (ADM)	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000
COYOACÁN	55-54-16-64 (DIR)	55-54-28-58 (ADM)	MOCTEZUMA 18 ESQ. MA. DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04850
IZTACALCO	56-57-93-75 (DIR)	56-50-24-06 (ADM)	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310
IZTAPALAPA	56-85-48-02 (DIR)	56-85-69-12 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070
LA VILLA	57-81-20-69 (DIR)	57-81-20-24 (ADM)	F.C. HIDALGO 200, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
LEGARÍA	55-27-14-48 (DIR)	55-27-14-49 (ADM)	CALZ. LEGARÍA 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11490
MOCTEZUMA	55-71-40-57 (DIR)	55-71-17-37 (ADM)	AV. ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
PERALVILLO	55-83-41-80 (DIR)	55-83-39-48 (ADM)
SAN JUAN DE ARAGÓN	55-51-00-39 (DIR)	55-51-00-03 (ADM)
TACUBAYA	55-15-79-20 (DIR)	52-76-53-72 (ADM)

HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
XOCHIMILCO	56-76-05-55 (DIR)	56-76-49-93 (ADM)

HOSPITALES MATERNO INFANTILES

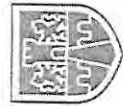
HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
CUAUTEPEC	53-06-21-90 (DIR)	53-06-27-47 (ADM)
INGUARÁN	57-95-67-64 (DIR)	57-95-75-61 (ADM)
MAGDALENA CONTRERAS	56-83-50-94 (DIR)	56-83-50-48 (ADM)
NICOLAS M CEDILLO	53-94-05-65 (DIR)	53-94-05-75 (ADM)
TLAHUAC	58-42-36-01 (DIR)	58-42-36-03 (ADM)
TOPILEJO	58-48-08-70 (DIR)	58-48-04-69 (ADM)

HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	51-31-09-09	AVENIDA LUIS MÉNDEZ (EJE 6), COLONIA STA. CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09290

CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, RECLUSORIOS PREVENTIVOS, UNIDADES TOXICOLÓGICAS Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (CRUM)

HOSPITAL	TELÉFONO (S)	DIRECCIÓN
HOSPITAL GENERAL TORRE MÉDICA TEPEPAN	56-53-52-30 (DIR)	56-76-32-38 (ADM)
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL, MASULINO SANTA MARTHA (CEFERESO, CERESOVA)	54-29-99-94 (DIR)	54-27-69-77 (ADM)
CENTRO VARONIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA (CEVARESO)		
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)	55-52-41-68 (DIR)	
CEVAREPSI	21-56-61-92	
RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	53-06-41-24 (DIR)	53-23-77-06 (ADM)



RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	54-43-48-70 (DIR)	54-43-53-07 (ADM)	CALZ. REFORMA ORIENTE 00, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900
RECLUSORIO PREVENTIVO SUR	21-56-41-03 (DIR)	21-56-41-03 (ADM)	AV. JAVIER PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	56-76-12-59		ERNESTO P. URUCHURTU Y AV. CHURUBUSCO, COL. ADOLFO LOPEZ, ALCALDÍA VENUSTIA CARRANZA, C.P. 15610
HOSPITAL TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	TELEFONO (\$)	56-76-12-59	DIRECCIÓN AV. PROLONGACIÓN DICISSION DEL NORTE S/N, COL. HUCHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16030
HOSPITAL ALMACEN CENTRAL	TELEFONO (\$)	55-56-82-20	DIRECCIÓN AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
ESCUELA DE ENFERMERIA	53-42-12-51		AV. MEXICO-TACUBA 595 2o PISO, COL. POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400
UNIDADES MEDICAS MOVILES	55-56-82-20		LUGAR DE RESGUARDO EN ALMACÉN CENTRAL AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
"C.T.E.A." COMUNIDAD PARA ADOLESCENTES			SAN FERNANDO NO. 1, COLONIA TLALPAN, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14000
CDIA" COMUNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL			OBREIRO MUNDIAL S/N Y PETEN, COL. NORTE, ALCALDÍA CUAHUTEHOC
"CM" COMUNIDAD PARA MUJERES Y VARONES			PERIFÉRICO 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
ASUMIÓ
LEONA VICARIO
ALCALDESA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

ANEXO 4 SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

[illegible]

3



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
EL MUNICIPIO MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-023-N-2020

ANEXO 5

REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS Y/O BIENES Y MONTOS FACTURADOS

8
J
I
M

